

FISCAL

DECLARACIONES MENSUALES DEL IVA

El Gobierno ha accedido a la petición formulada por la CEOE para que el plazo de presentación de las declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, para sujetos pasivos obligados a declarar mensualmente, correspondientes al mes de julio sea ampliado hasta el mes de septiembre.

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS SOCIEDADES DISUELTAS

Los socios que se adjudiquen bienes al disolverse una sociedad, responden subsidiariamente de las deudas tributarias pendientes de aquella, según se ha pronunciado el Tribunal Supremo en Sentencia de 5 de julio de 1.985.

Dicha Sentencia advierte también que la responsabilidad es subsidiaria para los liquidadores de la sociedad cuando hayan actuado con negligencia o mala fe y sean causantes y colaboradores de la infracción tributaria de la que se derive un crédito para la Hacienda Pública.

EXPEDIENTES INSTRUIDOS POR DELITO FISCAL

Únicamente 19 sentencias han sido dictadas hasta la fecha en procesos seguidos por delitos fiscales desde que la Ley 50/1977 de 14 de noviembre, de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal dió nueva configuración a esta figura delictiva en nuestro Código Penal. De ellas solamente 4 han sido condenatorias y las 15 restantes absolvieron al sujeto pasivo encausado.

De los 15.899 expedientes incoados en las Delegaciones de Hacienda, como primer trámite antes del paso a los órganos jurisdiccionales, solo en 1.666 se observaron indicios de criminalidad y de éstos únicamente se ha estimado procedente la presentación de la correspondiente denuncia ante dichos órganos, respecto a 528, estando pendientes de decisión al respecto otros 516 expedientes.

Por su parte, las actuaciones judiciales arrojan los siguientes resultados: Se devolvieron a las Delegaciones de Hacienda por improcedentes 312 casos, estando pendientes de decisión judicial 197, que con las 19 sentencias antes indicadas completan el total de los 528 casos objeto de denuncia por los órganos correspondientes de la Administración tributaria.

INSPECCION TRIBUTARIA PARA EL PROXIMO EJERCICIO

Para el próximo ejercicio, una vez resueltos los flecos que quedan del IVA, los investigados en profundidad por la inspección de Hacienda van a ser elegidos entre fabricantes de pan, calzado, mayoristas de alimentación, joyerías, peleterías, ópticas, clínicas veterinarias, restaurantes, cafeterías, bares, hoteles, cines, peluquerías, tiendas de fotografía, salones de belleza y pequeños transportistas. Según "Mercado", tras las grandes fortunas y aquellos con bajas rentas y coches de importación o yates, le toca el turno a los que no declaran a Hacienda pero presentan elevadas retenciones.

EL SEGURO DE PRIMA UNICA SE REGULA FISCALMENTE

La regulación fiscal de seguro de prima única es uno de los temas que figuran en la agenda de prioridades del Ministerio de Hacienda para 1.986, según señala "El Nuevo Lunes". Por ahora, este seguro de ahorro en el que se invierte la totalidad del capital desde un principio, ofrece una rentabilidad media del 13% y una desgravación hasta del 30% sobre la base imponible es el destino preferido del dinero negro que "huye" de los activos al portador, ya que está exento de retenciones fiscales sobre el interés y, en caso de fallecimiento del titular, del Impuesto de Sucesiones. El proyecto de la Administración es clasificar este seguro como activo financiero, por lo que obtendrá el mismo tratamiento fiscal y las mismas retenciones que el resto de los activos y podrá exigirse todo tipo de información sobre el seguro y su rendimiento.